



ITAPÚA



**JAVIER PEREIRA**  
GOBERNADOR DE ITAPÚA

## U.O.C N° 20/2025

Encarnación, 24 de febrero de 2025.

**Dr. Juan Agustín Encina**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
**PRESENTE:**

Tengo el agrado dirigirme a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda a los efectos de realizar varias aclaraciones en relación a la adjudicación del proceso identificado como Licitación Pública Nacional N° 01/2025 **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PROGRAMA HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, PLURIANUAL - AD REFERENDUM"** ID 458290, como sigue:

### Observación (1):

#### **COMENTARIO:**

Se deja constancia de que la convocante no ha remitido al Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP) la notificación del resultado, vía correo electrónico, del Informe de Evaluación Complementario, ni el acto administrativo correspondiente, específicamente la Resolución de Adjudicación N° 216/25.// Se recuerda que, conforme al Artículo 10 de la Resolución DNCP N° 4401/23, las convocantes serán exclusivamente responsables de los procedimientos de contratación que lleven a cabo, de los actos administrativos relacionados con los mismos, del contenido e integridad de los documentos contractuales suscritos, de las cantidades y precios adjudicados, de la regularidad de los pagos efectuados, así como del control, seguimiento y ejecución de los contratos. Asimismo, se reitera a la convocante su responsabilidad de realizar una correcta imputación presupuestaria, advirtiendo que, en caso de gestionar una imputación de manera errónea, dicha acción podría ser considerada como malversación de fondos presupuestarios, con las consecuencias legales que ello implica.

#### **RESPUESTA:**

*En principio esta Unidad optó porque la notificación de la adjudicación fuera realizada a través del SICP cuando se publique la adjudicación tomarían conocimiento los oferentes, sin embargo considerando la urgencia del caso y los contratiempos que se presentaron creyendo que sería el último acto administrativo en la adjudicación se notificó vía correo electrónico a fin de que los oferentes tengan comunicación del proceso. Posteriormente, el CONAE comunica nuevamente que el procedimiento resuelto mediante Res. 140/2025 es inviable, ante esta situación se procedió según lo estipulado en la Res. CONAE 002/2025, lo que implicó una modificación que nunca antes se había dado en ningún proceso.*

*Por todo lo expuesto, esta Unidad optó que el medio de comunicación de la última modificación sea a través del SICP.-*

  
**Abg. Liz Romero**  
Jefa Unidad Opva. de Contrataciones  
Gobernación Itapúa

Itapúa  
lugar de  
**OPOR**  
**TUNIDA**  
**DES**

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568  
Correos: general@itapua.gov.py  
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1  
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.  
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon  
Encarnación - Itapúa - Paraguay

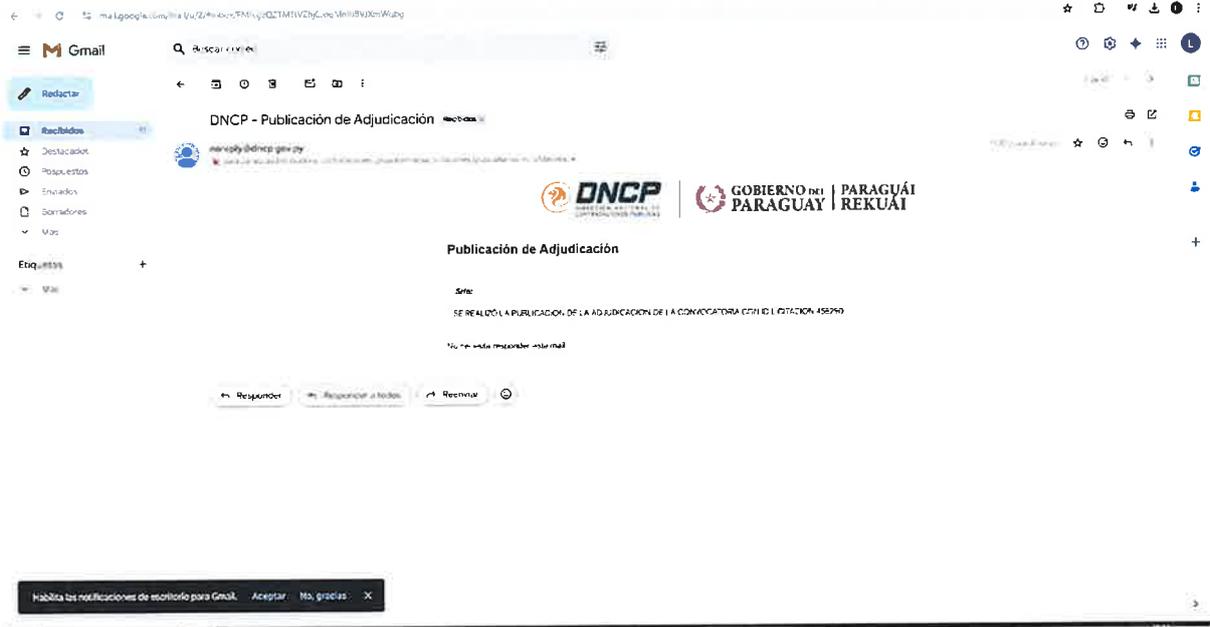




ITAPÚA



JAVIER PEREIRA GOBERNADOR DE ITAPÚA



En cuanto a la imputación presupuestaria, el presupuesto aprobado para el objeto de gasto correspondiente es el siguiente:

PRILEY03



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA**  
**GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO**  
**DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO**  
**EJERCICIO FISCAL 2025**  
**22 - 07 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA**

Página: 9  
 Fecha: 29/08/24  
 Hora: 08.58.58

Progr.	Proy./Act. Gr/OG	Obj. Gas SGr/OG	F.F.	Org. Fin.	Dpt.	DESCRIPCION	Presupuesto:	
							2026	
<b>1 .PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL</b>								
<b>001 PROGRAMA CENTRAL</b>								
	Actividad:	23	<b>PROVISION DE ALIMENTACION ESCOLAR - FONAE</b>				Actividades Misionales	126.538,649,567
	UN.RES.:	07	<b>GOBERNACIÓN DE ITAPÚA</b>					
		800	TRANSFERENCIAS					126.538,649,567
		840	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					126.538,649,567
		848	10	001	7	Transferencias Para Alimentación Escolar	18.385,050,333	
		848	30	092	7	Transferencias Para Alimentación Escolar	108.153.599,234	

**Observación (2):**

Documentos del SICP  
Solicitud de aclaración  
Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.

**Comentario**

Considerando que el contenido del Informe Complementario al Informe de Evaluación N° 1/2025, con fecha 06 de febrero de 2025, que aprueba las modificaciones mediante la Resolución N° 140/2025, la cual fue posteriormente revocada por la Resolución N° 216/2025 en su Artículo 2°, donde se

Itapúa lugar de OPORTUNIDADES

www.itapua.gov.py



Abg. Liz Romero Jefa Unidad Opva. de Contrataciones Gobernación - Itapúa

Teléf: +59571204568  
Correos: general@itapua.gov.py  
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1  
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay





establece: "Revocar la Resolución N° 140/2025 y todas las disposiciones que contrapongan al dictado de la presente", se concluye que las respuestas brindadas a las observaciones contenidas en dicho Informe Complementario quedaría sin efecto, en virtud de la revocatoria mencionada. En consecuencia, se determina que la convocante debe responder a las observaciones realizadas en la primera solicitud de verificación, a fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

RESPUESTA:

En el Informe N° 01/2025 del proceso el comité de evaluación realizo el análisis de las ofertas, y su correspondiente recomendación de adjudicación aprobado por acto administrativo N° 100/2025, el cual fue observado por el técnico verificador, en consecuencia el comité realizó un informe complementario a fin de incluir aquellos puntos que necesitaban analizarse con mayor claridad y modificar la recomendación de adjudicación donde se había realizado una disminución justificada de las cantidades máximas dando cumplimiento al art. 85 del Decreto Reglamentario 2264/2024 a fin de ajustar presupuestariamente. El CONAE al recibir la solicitud de ampliación y el legajo de adjudicación respondió vía correo electrónico que estimaba inviable lo solicitado, ante esta situación el comité se expidió a través del Informe Complementario de carácter rectificativo de Evaluación N° 01/2025, en el que hace mención específicamente de la recomendación de adjudicación, en ningún apartado del mismo se deja sin efecto lo aclarado en el informe complementario que tiene que ver con el análisis de las ofertas que sirven de fundamento a la recomendación de adjudicación.

Hay que tener en cuenta como se producen las modificaciones de los documentos, mal podríamos proceder a dejar sin efecto un informe complementario con una resolución e indistintamente, de los documentos es totalmente comprensible que lo que se va modificando y en su caso específico rectificando es la recomendación en cuanto a los términos de la adjudicación en lo que a monto adjudicado refiere, manteniéndose en todos los actos administrativos las mismas empresas adjudicadas.-

El artículo 2° de la Resolución de Adjudicación menciona: "Revocar la Resolución N° 140/2025, y todas las disposiciones que contrapongan el dictado de la presente" en ninguna parte existe una contraposición entre los términos y alcance del Informe Complementario y el acto administrativo.-

<p><u>Informe de Evaluación N° 01/2025:</u> Se realizó un análisis detallado, y recomendó la adjudicación de tres empresas en diferentes lotes</p>	<p><u>Resolución de Adjudicación N°100/2025</u> Se resuelve adjudicar a tres empresas.-</p>
<p><i>Se envió al CONAE la solicitud de ampliación presupuestaria, no se obtuvo respuesta oficial, sin embargo el CONAE publicó la Res. N° 001/2025</i></p>	
<p><u>Informe Complementario al Informe de Evaluación N°01/2025.</u> Complementa el informe anterior y modifica la recomendación de adjudicación fundamentado en el art.85 del Decreto N°2264 a consecuencia de la Resolución CONAE 01/2025.-</p>	<p><u>Resolución N°140/2025.-</u> Por la cual se modifica la resolución anterior (100/2025), teniendo en cuenta la modificación de la recomendación de adjudicación a consecuencia de la Res. CONAE 01/2025</p>
<p><i>Se envió nuevamente la solicitud de ampliación comunicando las modificaciones realizadas en la adjudicación.</i></p>	



Abg. Liz Romero Jefa Unidad Opva. de Contrataciones Gobernación - Itapúa

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1 Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay





ITAPÚA



**JAVIER PEREIRA**  
GOBERNADOR DE ITAPÚA

El CONAE respondió que consideraba inviable la solicitud. En consecuencia:	
El Comité de Evaluación realizó un informe complementario de carácter rectificativo de Evaluación N°01/2025 siempre en consideración al factor presupuestario y a la recomendación de adjudicación en estricto acatamiento de lo estipulado en la Res. CONAE 002/2025.-	<u>Resolución N°216/2025:</u> Por la cual se rectifica parcialmente la Resolución N° 100/2025 y se revoca la resolución 140.- Eso no significa que se deje sin efecto lo consignado en el Informe Complementario al Informe de Evaluación.-

**Justificación de Firma de Contrato con fecha anterior al CDP**

Previendo que uno de los objetivos principales de la Ejecución del Proyecto Hambre Cero en Nuestras Escuelas en su segunda versión es que se dé el inicio de la provisión de la alimentación en concordancia con el inicio de las clases. Para iniciar la ejecución debemos contar con contrato firmado, por ello se realizó la firma del contrato en fecha 20/02/2025, por la urgencia impostergable de la situación con el inminente inicio de las clases y para actuar conforme a la proyección alimentaria que se realizó y que fuera aprobada por el CONAE.-

Se aclara que contamos con disponibilidad presupuestaria al momento de la firma del contrato y que el contrato a su vez fue celebrado en la misma fecha pero con posterioridad a las Resoluciones CONAE N° 20 y 21, por las cuales se aprueba la ampliación de los recursos presupuestarios a la Gobernación de Itapúa, sin embargo la ampliación se encuentra en proceso ante el MEF (SIME N° 11306).

Previendo que los contratos actualmente se encuentran en ejecución, se decidió certificar por el saldo que efectivamente disponemos Gs. 108.008.805.743 a fin de avanzar con la adjudicación que a su vez es ad referendum sujeto a la disponibilidad presupuestaria.-

**Justificación de la diferencia entre el monto del período y CDP**

El monto del periodo asignado es el monto real que se requiere durante el ejercicio 2025 para ejecutar los contratos que se adjuntan, que proviene su vez de las Resoluciones CONAE N° 65/2024, 69/2024 y las ampliatorias N° 20/2025 Y 21/2025 adjuntadas en el SICP tanto en la etapa de la convocatoria como en la adjudicación. En las mismas, se dispone de los montos totales del proceso, de los cuales para ejecutar este año desde el 24 de febrero al 28 de noviembre de 2025 es de Gs. 189.024.740.100. El monto del CDP disponible actualmente en el Plan Financiero institucional es de Gs. 108.008.805.743, correspondiente al objeto de gasto 848, el saldo pendiente se encuentra sujeto a una ampliación presupuestaria.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, su modalidad de adjudicación contrato abierto por cantidad, se aplica el certificado de disponibilidad presupuestario para luego adecuar a lo impactado eficazmente al plan financiero.

Sin otro particular me despido de Usted deseándole éxito en sus funciones.-

Atentamente;



*Abg. Liz Romero*  
Jefa Unidad Opva. de Contrataciones  
Gobernación - Itapúa

Itapúa  
lugar de  
**OPOR**  
**TUNIDA**  
**DES**

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568  
Correos: general@itapua.gov.py  
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1  
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irazábal e/ Cap.  
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon  
Encarnación - Itapúa - Paraguay

